

Resolución Ministerial

27 ABR. 2017

Lima,

VISTO:

El Memorándum (OGI) N° OGI0056/2017, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional es responsable de conducir y coordinar la labor de las unidades orgánicas que brindan soporte en materia de tecnologías de la información y gestión documental y archivo, siendo responsable de la seguridad integral de las sedes de la Cancillería en Lima, teniendo como función, proponer a la Alta Dirección el Plan Estratégico de Desarrollo de Tecnologías de la Información, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes;

Que, asimismo, el referido Reglamento en su artículo 48 señala que la Oficina de Tecnologías de la Información es responsable de la gestión y administración de los sistemas de tecnología de la información, con el fin de asegurar el funcionamiento de este Ministerio y el cumplimiento de los objetivos institucionales, teniendo como función, entre otros, formular un plan estratégico de tecnologías de la información que permita la incorporación ordenada de dichas tecnologías en función a las necesidades institucionales de largo plazo;

Que, en dicho contexto, se advierte que mediante Resolución Jefatural N° 181-2002-INEI, el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI aprobó la "Guía Teórico Práctica para la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnologías de la Información – PETI", a fin de apoyar las actividades informáticas y brindar un mejor servicio al ciudadano en el marco de la construcción del Gobierno Electrónico;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, como integrante del Sistema Nacional de Informática de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 604 – Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, ha elaborado el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú 2017 – 2018;

Que, el mencionado Plan, constituye una herramienta de gestión que permite a la Alta Dirección programar los servicios y las inversiones en tecnologías de la información, que además se elabora tomando como referencia el Plan Estratégico Institucional, alineando las actividades informáticas con los objetivos estratégicos institucionales;

Con los visados de la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asuntos Legales, la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el “Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú 2017 - 2018”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la presente resolución y su anexo se publique en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores